

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Relación de los Procuradores en Cortes

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento provisional de las Cortes Españolas, aprobado por Ley de 5 de Enero de 1943, y a los efectos que en el mismo se determinan, se publican a continuación los nombres de los Procuradores en Cortes.

Apartado A) del artículo segundo
Excelentísimos Señores Ministros

Don Francisco Gómez Jordana y Sousa, Conde de Jordana.
Don Blas Pérez González.
Don Carlos Asensio Cabanillas.
Don Salvador Moreno Fernández.
Don Juan Vigón Suerodíaz.
Don Esteban de Bilbao y Eguía.
Don Demetrio Carceller Segura.
Don Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, Marqués de Estella.

Don José Ibáñez Martín.
Don Alfonso de la Peña Boeuf.
Don José Antonio Girón de Velasco.

Don Joaquín Benjumea Burín.
Don José Luis de Arrese Magra.

Apartado B) del artículo segundo
Consejeros Nacionales

Aguilera Morenté (D. Modesto).
Alfaro y Polanco (D. José María).
Alonso Vega (Excmo. Sr. D. Camilo).
Alvarez Rementería (D. Eduardo).
Aparicio López (D. Juan).
Arias Salgado y de Cubas (Don Gabriel).
Arias de Velasco y Sarandeses (D. Rafael).
Arraiza Goñi (D. Daniel).
Arrese Magra (Excmo. Sr. D. José Luis).
Asensio Cabanillas (Excmo. señor D. Carlos).
Aunós Pérez (Excmo. Sr. don Eduardo).
Aznar Gerner (D. Agustín).
Bastarache y Díaz de Bulnes (Excmo. Sr. D. Francisco).
Benjumea Burín (Excmo. Sr. don Joaquín).
Bernal Vargas (D. Joaquín).
Bilbao y Eguía (Excmo. Sr. D. Esteban de).
Boada Flaquer, Conde de Marsall (Ilmo. Sr. D. Tomás).
Calviño de Sabucedo Gras (don Mariano).
Carceller Segura (Excmo. señor D. Demeterio).
Carrero Blanco (Excmo. Sr. don Luis).
Castiella Maíz (D. Fernando María de).

Coca y de la Piñera (D. Fernando de).

Correa Veglison (Excmo. Sr. don Antonio).

Dávila y Fernández de Celis (D. Sancho).

Domínguez Arévalo, Conde de Rodezno (Excmo. Sr. D. Tomás).

Eijo y Garay (Excmo. Sr. don Leopoldo).

Elola y Olaso (D. José Antonio).

Fanjul Sedeño (D. Juan Manuel).

Fernández Cuesta (Excmo. señor D. Raimundo).

Fernández Valladares (excelentísimo Sr. D. Pedro).

Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde (Excmo. Sr. don José).

Fontona y Tarrast (D. José María).

Fuente Chaos (D. Alfonso de la).

Gamero del Castillo (Excmo. señor D. Pedro).

Garcerán Sánchez (D. Rafael).

García Fernández (D. Gumer-sindo).

García Valdecasas (Ilmo. señor D. Alfonso).

García Valiño y Marcén (excelentísimo Sr. D. Rafael).

Giménez Caballero (D. Ernesto).

Girón de Velasco (Excmo. señor D. José Antonio).

Gistau Mazzantini (D. Tomás).

Gómez Jordana y Sousa, Conde de Jordana (Excmo. Sr. D. Francisco).

González Bueno (D. Pedro).

González Vicent (Ilmo. Sr. don Luis).

Goitya Angulo (Ilmo. Sr. don Manuel).

Granell Pascual (Ilmo. Sr. don Juan).

Guitarte Yrigaray (D. José Miguel).

Gutiérrez Santa Marina (D. Luis).

Halcón Villalón-Daoiz (excelentísimo Sr. D. Manuel).

Hoyos y Sánchez, Vizconde de Manzanera (Ilmo. Sr. D. Alfonso).

Ibáñez Martín (Excmo. Sr. don José).

Jato Miranda (D. David).

Joaniquet Extremo (D. Aurelio).

Lain Entralgo (D. Pedro).

Lamo de Espinosa (D. Emilio).

Lechuga Paños (Excmo. Sr. don Manuel Ricardo).

Lequerica y Esquiza (Excmo. señor D. José Félix).

Lorente Sanz (Excmo. Sr. D. José).

Luna Meléndez (Ilmo. Sr. D. José).

Llobera Poquet (D. Jorge).

Llopat Arnal (D. Rafael).

Marco Ilíncheta (D. Amadeo).

Martínez de Tena (Ilmo. S. don Manuel).

Matéu Pla (Excmo. Sr. D. Miguel).

Mayo Gayarre (Ilmo. Sr. D. Federico).

Miranda González (Ilmo. Sr. don Joaquín).

Monasterio Ituarte (Excmo. señor D. José).

Mora Figueroa (Excmo. Sr. don Manuel).

Moreno Fernández (Excmo. señor D. Salvador).

Moscardó Ituarte (Excmo. señor D. José).

Muguruza Otaño (Ilmo. Sr. don Pedro).

Muñoz de Aguilar (Excmo. señor D. Julio).

Muñoz Grandes (Excmo. Sr. don Agustín).

Muro Sevilla (D. Jesús).

Nieto Antúnez (D. Pedro).

Olazabal Zaldumbide (D. José María).

Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia (Excmo. Sr. D. Mariano).

Paguaga Paguaga (D. Antonio).

Pemartín Sanjuán (D. Julián).

Peña Boeuf (Excmo. Sr. D. Alfonso de la).

Pérez González (Excmo. Sr. don Blas).

Pérez de Uibel (Fray Justo).

Pradera Ortega (D. Juan José).

Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, Marqués de Estella (Excelentísimo Sr. D. Miguel).

Primo de Rivera y Sáenz de Heredia (Sra. D.ª Pilar).

Riestra del Moral (D. Antonio).

Rincón de Arellano (D. Adolfo).

Rivero Meneses (Ilmo. Sr. don Jesús).

Rodrigo Martín (D. Miguel).

Rodríguez Martínez (Excmo. señor D. Francisco).

Rodríguez de Valcárcel y Nebreda (D. Carlos María).

Romojaro Sánchez (Excmo. señor D. Tomás).

Rubio García-Mina (Ilmo. señor D. Jesús).

Ruiz Castillejo (D. Aniceto).

Ruiz García (Excmo. señor don Carlos).

Sáenz de Tejada y Olózaga, Barón de Benasque (Excmo. Sr. don Francisco).

Salas Pombo (D. Diego).

Salvador Díaz Benjumea (don Julio).

Sánchez Mazas (Excmo. Sr. don Rafael).

Sánchez Puerta y de la Piedra (Ilmo. Sr. D. Gregorio).

Sanz Orrío (Ilmo. Sr. D. Fermín).

Selva Mergelina (Ilmo. Sr. don Juan).

Serrano de Pablo (D. Luis).

Serrano Súñer (Excmo. Sr. don Ramón).

Soláns Labedán (Ilmo. Sr. don Luis).

Suevos Fernández (D. Jesús).

Toledo y Robles (Ilmo. Sr. don Romualdo de).

Torres López (Ilmo. Sr. D. Manuel).

Tovar Llorente (Ilmo. Sr. don Antonio).

Ulibarri Eguilaz (D. Marcelino).

Valdés Larrañaga (Ilmo. Sr. don Manuel).

Vigón Suerodíaz (Excmo. Sr. don Juan).

Vivar Téllez (D. Rodrigo).

Yanguas Messia (Excmo. Señor D. José).

Yela Utrilla (D. Juan).

Yzardiaga Lorca (D. Fermín).

Apartado C) del artículo segundo
Presidente del Consejo de Estado

(Vacante).

Presidente del Tribunal Supremo de Justicia

Excmo. Sr. D. Felipe Clemente de Diego.

Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar

(Vacante).

Apartado D) del artículo segundo
Designados por la Delegación Nacional de Sindicatos

Almarcha Hernández (D. Luis).

Alvarez Ayúcar (D. Miguel).

Anitúa Atristain (D. Ignacio).

Arreta Sanz (D. Lucio).

Aznar Embil (D. Severino).

Barceló Palá (D. José M.ª).

Bartolomé Bravo (D. Alvaro).

Carreras Mejías (D. Galo).

Castro Calzada (D. José M.ª).

Castro Rial (Ilmo. Sr. D. Buena-ventura José).

Escarro Núñez del Pino (D. José Luis).

Estevas Guilmain (D. Alfonso).

Ferreiro Rodríguez (Ilmo. Sr. don Ramón).

Gómez Jiménez (D. Angel).

González del Valle (D. Martín).

Gortari Errea (D. Miguel).

Guillén Salaya (D. Francisco).

Jiménez Millas (D. Emilio).

Jordana de Pozas (Ilmo. Sr. don Luis).

Labadie Otermín (Ilmo. Sr. don Francisco).

Luca de Tena (D. Fernando).

Martín García (D. Antonio).

Martínez de Bedoya (D. Javier).

Martínez de Morentín (D. Francisco Javier).

Masset Torres (D. Julio).

Méndez Parada (D. Gonzalo).

Ollero Gómez (D. Carlos).

Pedrosa Latas (D. Antonio).

Pinilla Turiño (D. Carlos).

- Rodríguez Alvarez (D. Rodrigo).
Rodríguez Villa (D. Andrés).
Torras Sarratacó (D. Francisco).
- Por cargos de servicios sindicales**
Aguilera Alonso (D. Joaquín).
Aragón Gómez (D. Bartolomé).
Azaola Ondarza (D. Ramón de).
Burgos Boezo (D. Luis).
Bouthelier Espasa (D. Antonio).
Conde García (D. Francisco Javier).
Corral Sáez (D. José del).
Diez del Corral Pedruzo (D. Luis).
Fuente Chaos (D. Alfonso de la).
(Es Consejero Nacional).
Mayo Gayarre (Ilmo. Sr. D. Federico). (Es Consejero Nacional).
Norte Ramón (D. Francisco).
Pereda Gutiérrez (D. Emilio).
Roda Frias (D. Fernando de).
Rodríguez Jimeno (Ilmo. Sr. don Antonio).
Sanz Bachiller (D.ª Mercedes).
Sanz Orrio (Ilmo. Sr. D. Fermín).
(Es Consejero Nacional).
Troncoso Sagredo (D. Miguel María).
Villar Marín (D. Amador).
- SINDICATOS**
Representaciones de Jefes, Empleados, Técnicos y Obreros
- Agua, Gas y Electricidad**
Don Luis Nieto Antúnez.
Don Angel García de Vinuesa y Díaz.
Don Ramón Serret Mirete.
Don José Alonso González.
- Alimentación y Productos Coloniales**
Don Luis García Nuche.
Don Carlos Juan Ruiz de la Fuente.
Don Carlos Rein Segura.
Don Lucas Moreno Isabel.
- Azúcar**
Don Ramiro Campos Turmo.
Don José Luis Estrada Segalerva.
Don Eduardo Genovés Amorós.
Don Doroteo Salazar Zatón.
- Banca y Bolsa**
Don Angel Bernardo Sanz Nouguet.
Don Luis Figueras Dotti Valls.
Don Francisco Greño Pozurama.
Don Eduardo Chantres López.
- Cereales**
Don Juan Antonio Gómez Trenor.
Don Ramón Fernández Zumel.
Don Dionisio Martín Sanz.
Don Juan Manuel Sánchez González.
- Combustible**
Don Pío Suárez Inclán.
Don Antonio Lucio Villegas.
Don Roberto de Guezala e Igual.
Don Vicente Madera Peña.
- Construcción**
Don Lamberto de los Santos Jalón.
Don Joaquín Canalda Palao.
Don Juan Manuel Bringas Vega.
Don Ramón Miró Caballé.
- Espectáculo**
Don Alfredo Ramos Merillas.
(Vacante).
Don José Rodiles Pascual.
Don José Dardé Montero.
- Frutos y Productos Hortícolas**
Don Rafael Cavestany Anduaga.
Don Enrique Gómez Rodríguez.
(Vacante).
Don Luis Carbonell Fúster.
- Ganadería**
Don Mariano Rodríguez de Torres.
Don Sebastián García Guerrero.
Don Miguel Odiozola Pietas.
Don Florentino Torre Bolado.
- Hostelería y Similares**
Don Luis Antonio Bolín Bidwell.
Don José Moreno Díaz.
(Vacante).
Don Vicente Galán del Monte.
- Industrias Químicas**
Don Gumersindo García Fernández. (Es Consejero Nacional).
Don Luis M.ª Aldasoro Guturbay.
Don Ramón San Martín Casamada.
Don Joaquín Horst Prager.
- Madera y Corcho**
(Jefatura, vacante).
Don Juan Gil Sequeiros.
Don Jaime de Foxá Torroba.
Don Juan Casas Anguila.
- Metal**
Don Mariano Cancer Gómez.
Don Alfonso de Churruca y Calbetón.
Don José M.ª Berástegui Javat.
Don Jenaro Ferrer Martins.
- Olivo**
Don Pedro Antonio Baquerizo García.
Don José Navarro y González de Canales.
Don Miguel Ortega Nieto.
Don Dimas Torres Jaén.
- Papel, Prensa y Artes Gráficas**
Don Gabriel Arias Salgado y de Cubas. (Es Consejero Nacional).
Don Félix Alfari Fournier.
Don Elías Querejeta Insausti.
Don Juan Matarín Matarín.
- Pesca**
Ilmo. Sr. D. Pascual Díez de Rivera, Marqués de Valterra.
Don Gaspar Massó García.
Don Benigno Montenegro Castro.
Don José Poquet Cabrera.
- Piel**
(Jefatura, vacante).
Don Pedro Riera Burgués.
Don Ignacio Zaragoza Salvador.
Don Domingo Moll Mercadal.
- Seguros**
(Jefatura, vacante).
Don Luis Hermida Higuera.
Don José Manuel Muñiz Orellana.
Don José Borrachero Casas.
- Textil y de la Confección**
Don Antonio Manuz Santiago.
Don Juan Torra-Balarí Llavallol.
(Vacante).
Don Julián Esteban Hernández.
- Transportes y Comunicaciones**
Ilmo. Sr. D. Alfonso Zallas Bobadilla, Marqués de Zayas.
Don José M.ª I'arra y Lasso de la Vega.
Don Demetrio Mestre Fernández.
Don Vicente García Rives.
- Vid, Cervezas y Bebidas**
Don Enrique Fernández Bobadilla.
Don Eduardo Delage Atene.
Don Emilio Lamo de Espinosa.
(Es consejero Nacional).
Don Vicente Alvarez Martín.
- Vidrio y Cerámica**
Don Pedro Méndez Parada.
Don Isidoro Delclaux Aróstegui.
Don Felipe Incenga Caramanzana.
Don Cándido Eneriz Bozal.
- Apartado e) del artículo segundo*
Alcaldes de capitales de provincia, Ceuta y Melilla y representantes de Municipios Provinciales
- Alava**
Don José Lajarreta Salterain (Capital).
Don José María Urquijo Gardeazabal.
- Albacete**
Don José María de Miguel y González. (Capital).
Don Luis de Teresa Rovira.
- Alicante**
Don Román Bono Marín. (Capital).
Don Martín Zurbano Marrodán.
- Almería**
Don Vicente Navarro Gay. (Capital).
Don Antonio Jurado Jiménez.
- Avila**
Don Aresio González de la Vega. (Capital).
Don Lucas Gómez Fortado.
- Badajoz**
Don Fernando Calzadilla Maestre. (Capital).
Don Antonio Moreno Arteaga.
- Baleares**
Don Jorge Ducallar Montis. (Capital).
Don Juan Victory Manella.
- Barcelona**
Excmo. Sr. D. Miguel Matéu Pla. (Capital). (Es Consejero Nacional).
Don José María Marcet Coll.
- Burgos**
Don Aurelio Gómez Escolar. (Capital).
Don Pedro Avellanosa Campos.
- Cáceres**
Don Hilario Muñoz Dávila. (Capital).
Don Julio García de Guadiana.
- Cádiz**
Don Alfonso Moreno Gallardo. (Capital).
Don Tomás Barbadillo Delgado.
- Castellón**
Don José María Casado Pallarés. (Capital).
Don Juan Antonio Aznar Iñigo.
- Ceuta**
Don José Vidal Fernández.
- Ciudad Real**
Don Pascual Crespo Campesinos. (Capital).
Don Justo Sánchez Aparicio.
- Córdoba**
Don Rafael Giménez Ruiz. (Capital).
Don Rafael Reina Carvajal.
- Coruña**
Don José Crespo López Mora. (Capital).
Don José del Valle Vázquez.
- Cuenca**
Don Jesús Merchante Sánchez. (Capital).
Don Francisco García Vigil.
- Gerona**
Don Alberto de Quintana Verges. (Capital).
Don Andrés Taberner Collelmir.
- Granada**
Don Antonio Gallego Rubán. (Capital).
Don Guillermo Sánchez-Diezma Carmona.
- Guadalajara**
Don Enrique Fluiters Aguado. (Capital).
Don Francisco Checa Cortés.
- Guipúzcoa**
Don Rafael Lataillade Aldecoa. (Capital).
Don José Ramón Aguirreche Pícaeva.
- Huelva**
Don Ramiro Rueda de Andrés. (Capital).
Don Rafael Vallejo Ferrero.
- Huesca**
Don José María Lacasa Coarasa. (Capital).
Don José Cacort Muzas.
- Jaén**
Don Pedro Guitierras Higuera. (Capital).
Don Francisco Rodríguez de Haro.
- Las Palmas**
Don Alejandro Castillo y Castillo. (Capital).
Don Francisco Fioll Pérez.
- León**
Don Justo Vega Fernández. (Capital).
Don Luis Alonso González.
- Lérida**
Don Juan Arnaldo Parga. (Capital).
Don José M.ª Pajés Costart.
- Logroño**
Don Julio Porras Heredia. (Capital).
Don Antonio Martín Pérez.
- Lugo**
Don Manuel Portelas Nogueira. (Capital).
Don Benjamín Alvarez Fernández.
- Madrid**
Excmo. Sr. D. Alberto de Alcocer Rivacoba. (Capital).
Don Manuel de Torres Garrido.
- Málaga**
Don Pedro Luis Alfonso Jiménez. (Capital).
Don Salvador Sáenz de Tejada.
- Melilla**
Don Rafael Alvarez Claro.
- Murcia**
Don Agustín Virgili Quintanilla. (Capital).
Don Manuel López Andújar.
- Navarra**
Don Antonio Archanco Rubín. (Capital).
Don Aniceto Valdeano Lázaro.
- Orense**
Don Eduardo Olano Fernández. (Capital).
Don Tirso Sánchez Rey.
- Oviedo**
Don Manuel García Conde. (Capital).
Don Santiago López Fernández.
- Palencia**
Don Severino Rodríguez Salcedo. (Capital).
Don Antonio Cuadros Salas.
- Pontevedra**
Don Luis Ponce de León. (Capital).
Don Ramón González Babé.
- Salamanca**
(Capital, vacante).
Don Alipio Pérez Tabernero.
- Santa Cruz de Tenerife**
Don Belisario Guimerá y Castillo. (Capital).
Don Rafael de la Berrera.
- Santander**
Don Emilio Pinos Patiño. (Capital).
Don Angel Ruiz Arenado.
- Segovia**
Don Andrés Reguera Antón. (Capital).
Don Juan Herrero Garrido.

Sevilla
Don Miguel Ibarra y Lasso de la Vega. (Capital).
Don Juan Ramírez Gulosia.

Soria
Don Jesús Posada Cacho. (Capital).
Don Juan José Izquierdo Giménez.

Tarragona
Don José Macián Pérez. (Capital).
Don Antonio Valls Juliá.

Teruel
Don Joaquín Torán Marcos. (Capital).
Don Emilio Díaz Ferrer.

Toledo
Don Andrés Marín Martín. (Capital).
Don Antonio Partearroyo Fernández Cabrera.

Valencia
Ilmo. Sr. D. Joaquín Manglano y Cucaló de Montull, Barón de Cárcer. (Capital).
Don Nicanor Armero Iranzo.

Valladolid
Don Luis Funoll Mauro. (Capital).
Don Juan Represa León.

Vizcaya
Don Joaquín Zuazagoitia. (Capital).
Don José Llaneza Zabaleta.

Zamora
(Capital, vacante).
Don Ambrosio del Cid Alvarez.

Zaragoza
Don Francisco Caballero Ibáñez. (Capital).
Don Francisco Catalá Ruiz.

Apartado F) del artículo segundo
Rectores de Universidades

Barcelona
Excmo. Sr. D. Francisco Gómez del Campillo.

Granada
Don Antonio Marín Ocete.

La Laguna
Don José Escobedo y González Alberú

Madrid
Excmo. Sr. D. Pío Zabala Lera.

Murcia
Don Jesús Mérida Pérez.

Oviedo
Don Sabino Alvarez Gendín Blanco.

Salamanca
Don Esteban Madruga Jiménez.

Santiago de Compostela
Don Luis Legaz Lacambra.

Sevilla
Don José Mariano Mota Salado.

Valencia
Don Fernando Rodríguez-Fornos y González.

Valladolid
Don Cayetano de Mergelina y Luna.

Zaragoza
Don Miguel Sancho Izquierdo.

Apartado G) del artículo segundo
Consejo de la Hispanidad
Canciller: Excmo. Sr. D. Manuel Halcón Villalón-Daoiz. (Es Consejero Nacional).
Instituto de España
Presidente: Excmo. Sr. D. Leopoldo Eijo Garay (Consejero Nacional).

Excmos. Sres. Presidentes de Reales Academias

Bellas Artes de San Fernando
Don Alvaro de Figueroa y Torres.

Ciencias Morales y Políticas
Don Antonio Goicoechea Cosculluela. (Es Representante de los Colegios de Abogados).

Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
Don José Casares Gil.

Española
Don Francisco Rodríguez Marín.

Historia
Don Jacobo Fitz-James Stuart Falcó Portacorreio y Osorio. (Figura, asimismo, como designado en el apartado i).

Medicina
Don Antonio María Cospedal Tomé.
Apartado H) del artículo segundo
Instituto de Ingenieros Civiles
Presidente: Don Manuel Soto Redondo.

Colegios

Abogados
Excmo. Sr. D. Antonio Goicoechea Cosculluela. (Es Presidente de la Academia de Ciencias Morales y Políticas).
Excmo. Sr. D. Rafael Aizpún de Santafé.

Arquitectos
Don Julián Laguna Serrano.

Farmacéuticos
Don Nazario Díaz López.

Médicos
Ilmo. Sr. D. José Alberto Palanca Martínez-Fortún.

Veterinarios
Don Luis Ibáñez Sanchiz.
Apartado I) del artículo segundo
Designados por su Excelencia el Caudillo y Jefe del Estado
Excmo. Sr. D. Juan Antonio Suances.
Excmo. Sr. D. Luis Alarcón de la Lastra.
Excmo. Sr. D. Valentín Galarza Morante.
Excmo. Sr. D. José Larráz López.
Emmo. y Excmo. Sr. Cardenal D. Pedro Segura Sáenz, Arzobispo de Sevilla.
Excmo. Sr. D. Enrique Plá y Deniel, Arzobispo de Toledo.
Excmo. Sr. D. Agustín Parrado García, Arzobispo de Granada.
Excmo. Sr. D. Tomás Muñiz Pablos, Arzobispo de Santiago.
Excmo. Sr. D. Manuel de Castro y Alonso, Arzobispo de Busgos.
Excmo. Sr. D. Carmelo Ballester y Nieto, Obispo de León.
Excmo. Sr. D. Gregorio Modrego Casaus, Obispo de Barcelona.
Excmo. Sr. D. Andrés Saliquet Zumeta, Teniente general del Ejército.
Excmo. Sr. D. Fidel Dávila Arrondo, Teniente general del Ejército.
Excmo. Sr. D. Luis Orgaz Yoldi, Teniente general del Ejército.
Excmo. Sr. D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, Teniente general del Ejército.
Excmo. Sr. D. Manuel Moreu Figueroa, Almirante de la Armada.
Excmo. Sr. D. Alfonso Arriaga Adam, Almirante Jefe de la Armada.
Excmo. Sr. D. Eduardo González Gallarza, General de Brigada de Aviación.
Excmo. Sr. D. Santiago Fitz-James Stuart Falcó, Duque de Alba.

Excmo. Sr. D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado.
Excmo. Sr. D. Joaquín Fernández de Córdoba y Osuna, Duque de Arión.
Excmo. Sr. D. Francisco de Borbón y de la Torre, Duque de Sevilla.
Excmo. Sr. D. Ramón Díez de Rivera y Casares, Marqués de Hué-tor de Santillán.
Ilmo. Sr. D. José M.^a de Lapuerta y de las Pozas.
Ilmo. Sr. D. Ignacio Muñoz Rojas
Ilmo. Sr. D. Rufino Beltrán Vivar.
Ilmo. Sr. D. Fernando Camacho Baños.
Ilmo. Sr. D. Carlos Abollado Ari-bau.
Ilmo. Sr. D. Esteban Pérez Gon-zález.
Ilmo. Sr. D. Juan Fontán y Lobé.
Ilmo. Sr. D. Vicente Taberna y Latasa.
Ilmo. Sr. D. Luis Saez de Ibarra y Saéz Urabain.
Ilmo. Sr. D. Gustavo Navarro y Alonso de Celada.
Ilmo. Sr. D. Angel Zorrilla Do-rronsoro.
Ilmo. Sr. D. Mariano Puigdollers Oliver.
Excmo. Sr. D. José Millán Astray.
Ilmo. Sr. D. Luis Ortiz Muñoz.
Excmo. Sr. D. Miguel Asín Pa-lacios.
Excmo. Sr. D. José García Siñe-riz.
Ilmo. Sr. D. Carlos Mendoza Sáenz.
Don Benigno Oreja.
Don José M.^a Fernández Ladre-da.
Excmo. Sr. D. Eduardo Callejo de la Cuesta.
Don Adolfo Rodríguez Jurado.
Excmo. Sr. D. Wenceslao Gon-zález Oliveros.
Ilmo. Sr. D. José M.^a Zumalacá-rregui Prat.
Excmo. Sr. D. Juan Ventosa Cal-vell.
Excmo. Sr. D. Pablo Garnica Echevarría.
Don Antonio Sala Amat.
Don Eduardo Martínez Sabater.
Madrid 11 de Febrero de 1943.—
El Presidente de las Cortes Espa-ñolas, *Esteban de Bilbao y Eguia.*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

a) **Objeto.**—*Depuración del Censo de Consumidores.*

b) **Fundamento.**—La depuración de los Censos de Consumidores, ha de ser función constante de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos, como constante es la actividad de muchas personas en burlar las disposiciones vigentes que reglamentan toda la gama de estos servicios, con la intención y el propósito de lograr la duplicidad del racionamiento o simplemente el suministro en localidades distintas a la de residencia, donde por ofrecer modalidades distintas aparece más reforzado su abastecimiento.

c) **Corregir las duplicidades y defectos del Censo de Consumidores.**—Para la corrección de estas anomalías que, sobre constituir infracciones manifiestas de las disposiciones en vigor, producen indudables trastornos en los trabajos de suministro, dificultan el natural control de los repartos y desnaturalizan la labor de Estadística, funciones especiales atribuidas a estos Servi-

cios Provinciales, es preciso la actuación tenaz y no interrumpida de las Delegaciones Locales dependientes de esta Provincial, enderezadas a tal fin dentro de los límites en sus respectivos términos municipales, consistentes en el examen frecuente y cuidadoso de los Censos respectivos, procediendo por propia iniciativa a la eliminación de los mismos de aquellas personas que por no tener su residencia habitual en la localidad, deben tener su racionamiento en otra o incluyendo a las que, con domicilio en el término municipal, no se suministran habitualmente con cargo a los cupos que se asignan para estos fines a las Delegaciones Locales de Abastecimientos.

La urgencia que reclama la solución de este problema y la necesidad de lograr una labor conjunta que la facilite, justifican las siguientes medidas:

1.^a Desde la fecha de la publicación de esta Circular, las Delegaciones locales, dependientes de esta Provincial, que aún no lo hubieren hecho, dispondrán de un plazo improrrogable de **cinco días**, para remitir a la Jefatura de estos Servicios una relación de las personas que, hallándose domiciliadas en aquellos Municipios, no parecen inscritas en su Censo de población a los efectos del abastecimiento.

2.^a En la relación se hará constar: nombre y apellidos de las personas afectadas, edad, oficio o profesión y, de conocerse este extremo, localidad en donde se suministran de artículos racionados, así como la causa que justifica o puede justificar esta circunstancia.

3.^a El personal inspector de esta Delegación Provincial ha iniciado ya sus visitas a las Delegaciones locales principalmente, con la misión de comprobar la veracidad de las relaciones a que se hace referencia y de realizar otras investigaciones, dirigidas a completarlas, incrementándolas con los nuevos casos que aparezcan de racionamiento en lugar distinto del que corresponde por razón de la residencia, levantando las correspondientes actas por infracción en materia de abastecimientos, que servirán de base seguidamente a la existencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

4.^a El incumplimiento por parte de las Delegaciones locales del envío que se las encomienda, relativo al envío de las relaciones, constituirá motivo suficiente para la imposición de sanciones, con las que quedan conminadas.

Palencia 13 de Febrero de 1943.

El Gobernador Civil,

394 *Enrique de Lara y Guerrero*

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios de los artículos para calzado

Como continuación a la Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 6, correspondiente al día 14 de Enero de 1942, se hace público que por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se ha resuelto lo siguiente:

1.^o Sobre los precios de artículos para calzado contenidos en la relación inserta en la Circular mencionada, los fabricantes podrán cargar el 4 por 100 en concepto de gastos de "acarreos, embalaje, fac-

turación, y todos los que se originen hasta situar la mercancía sobre vagón origen o f. o. b.

Dicho 4 por 100 se halla incluido en el 30 por 100 de los citados precios, margen concedido a los intermediarios para la determinación del precio de venta al público.

2.º Los portes y gastos desde sobre vagón origen o f. o. b. hasta domicilio del comprador (consumidor o revendedor), serán de cuenta del mismo, y vendrán ya incluidos para el consumidor en su escandallo suplementario, y para el revendedor en el 30 por 100 indicado.

3.º Los precios de planchas de goma para calzado, lisas o grabadas, en negro o en color, cuyas dimensiones no sean de 50 x 50 cm. serán los correspondientes a dichas dimensiones, siempre que como dimensión mínima o ancho o largo tengan 30 cm.

4.º Estas normas serán de aplicación para todos los fabricantes, consumidores o revendedores que apliquen los precios mencionados, con las aclaraciones contenidas en la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 43, correspondiente al día 10 de Abril de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 11 de Febrero de 1943.

El Gobernador Civil-Presidente,

397 *Enrique de Lara y Guerrero*

Certificados de bajas

Para conocimiento y cumplimiento por parte de todas las Delegaciones Locales, se hace público, que, por Orden de la Superioridad, comunicada telegráficamente en esta fecha, queda sin efecto el contenido de nuestra Circular reservada de fecha 10 de los corrientes, relacionada con los certificados de baja de racionamiento.

Palencia 15 de Febrero de 1943.

El Gobernador Civil,

396 *Enrique de Lara y Guerrero*

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Arbitrio sobre uva recolectada

Ha sido aprobado por la Comisión Gestora Provincial, el Padrón del arbitrio establecido sobre uva recolectada en campo y término municipal de esta Capital.

Dicho padrón permanecerá expuesto al público en el Negociado de Impuestos y Arbitrios de esta Diputación Provincial—planta baja, derecha—por término de quince días y a partir del 18 del actual mes de Febrero.

Los contribuyentes comprendidos en él, pueden presentar sus reclamaciones ante la Comisión Gestora Provincial durante dicho plazo mediante instancia reintegrada con póliza del Estado de 1'50 pesetas y timbre provincial de 0'50.

Los que no se hallen incluidos, bien por olvido o ignorancia, pueden hacerlo, igualmente, durante indicado lapso de tiempo, entendiéndose que una vez que dicho padrón sea firme no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea, e imponiéndose, a los que hubieren dejado de declarar, las sanciones que determina la Ordenanza para la exacción de este Arbitrio.

Palencia 15 de Febrero de 1943.

—El Presidente, *B. Benito*.

Cámara Oficial Agrícola de Palencia

Aguas para riegos

Alumbramiento de aguas subterráneas

Ha sido siempre preocupación del Estado estimular a los agricultores en la investigación y captación de aguas, que al mismo tiempo que mejoran la vivienda rural, permitan la transformación de cultivos.

Los Reales Decretos de 28 de Junio de 1910, 17 de Noviembre de 1911 y 23 de Agosto de 1934, establecían la concesión de subsidios y anticipos a los agricultores con el indicado fin.

La Ley de 25 de Noviembre de 1940 sobre *Colonización y repoblación interior*, regula los auxilios y anticipos que pueden concederse a los agricultores para lo que es necesario remitir instancia documentada respecto al proyecto de obra y coste aproximado de la que se proyecte, tanto para la captación del agua como para establecer huertas familiares, etc.

Las instancias se dirigirán al Instituto Nacional de Colonización por conducto de esta Cámara Oficial Agrícola, quien las tramitará a dicho Instituto.

La *Sección Técnica* de esta Cámara contestará a cuantas consultas se la hagan sobre este servicio.

Palencia 15 de Febrero de 1943.
—El Secretario General, *José Mañanes*. — V.º B.º: El Presidente, *R. Ciudad*. 408

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Fernando Orduña Lamas, Ingeniero Director de la Azucarera del Carrión, solicita el aprovechamiento de doscientos litros de agua por segundo, derivados del río Carrión en término municipal de Monzón de Campos (Palencia), con destino a usos industriales.

Nota descriptiva

Nombre del peticionario: Azucarera del Carrión.

Corriente de donde se deriva: Río Carrión.

Término donde radica la toma: Monzón de Campos (Palencia).

Caudal solicitado: 200 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Marzo de 1931 en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca dicho anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente Ley de Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro número 5, en Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid 10 de Febrero de 1943.
—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, *Angel María Llamas*. 379

Comisión de Movilización Industrial de la VI Región Militar

Aviso a los industriales

Todas las industrias de cualquier clase (Fábricas y Talleres) que no hayan llenado la ficha industrial de esta Comisión de Movilización, tienen obligación de hacerlo en el plazo más breve, solicitando de sus oficinas, sitas en Bilbao, Gran Vía número 41, los impresos correspondientes.—El Comandante Jefe de la Comisión, *Patricio Otero*. 405

Administración de Justicia

Palencia

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que por medio del presente dimanante de expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de don Cipriano Daza Salazar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, para inscribir el dominio en el Registro de la Propiedad de este partido de la siguiente finca:

Una casa sita en el casco y radio de esta ciudad, calle Mayor Antigua, hoy General Mola, número ciento dieciocho, que linda por derecha entrando con la de don Esteban Zarzosa, por la izquierda con la de don Aurelio Dattoli y accesorio con otra de la propiedad de don Eladio Inclán; consta de planta baja y un piso, y mide una superficie total de ciento cuarenta y un metros cuadrados con setenta y tres centímetros, divididos en ciento diez y nueve metros, veintitrés centímetros, lo ocupado con edificio y veintidós metros con cincuenta centímetros, los sin edificar, y que integra la parte del corral de que hoy disfruta la finca, estando valuada dicha finca en cuatro mil quinientas pesetas. Adquirió el exponente dicha finca por compra en documento privado a don Eladio Inclán Sáinz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta Ciudad, con fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

Llamándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el cuadro de anuncios de este Juzgado y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera publicación.

Dado en Palencia a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—*Eduardo Hierro*.—El Secretario, *Hipólito Codesido*.

295

Astudillo

EDICTO

Don Gregorio del Hoyo Gutiérrez del Olmo, Juez municipal de esta villa de Astudillo, en funciones de Juez de 1.ª instancia de la misma y su partido, por delegación del titular del de Villalón de Campos que tiene prorrogada su jurisdicción, por el presente hago saber:

Que en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de don Aurelio Chicote González, vecino de Cordovilla la Real, sobre que

se declare herederos abintestato de su hermana doña Hermenegilda Chicote González, que falleció en dicho Cordovilla la Real el día primero de Abril de 1942, a los 69 años de edad, en estado de soltera, e hija legítima de don Justo y doña Victoria y sin haber dejado descendientes y que no otorgó testamento, por lo que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña María, don Aurelio y don Medardo Chicote González y los hijos de sus otros hermanos don José y doña Ezequiela Chicote González, fallecidos con anterioridad a la causante, representados por Leopoldo y Victoria Chicote García, hijos del José, y Ausencio Villegas Chicote, hijo de doña Ezequiela.

Por providencia de este día, he acordado anunciar este abintestato, por término de treinta días, conforme al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por este edicto a cuantas personas se crean con mejor derecho a reclamar dicha herencia.

Dado en Astudillo a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—*Gregorio del Hoyo*.—El Secretario judicial, *Pedro Santos Duque*. 392

Baños de Cerrato

Requisitoria

Gregorio Prieto de la Rosa, de diez y ocho años de edad, soltero, maleante y vecino de Palencia y que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal de Baños de Cerrato, en el término de diez días, a satisfacer el importe de las costas causadas en el juicio de faltas contra él seguido por estafa, indemnización, y cumplir el arresto de cinco días que le ha sido impuesto, bajo los apercibimientos de Ley.

Baños de Cerrato 11 de Febrero de 1943.—El Juez municipal Suplente, *Segundo Figuero*. 378

Administración Municipal

Villaumbrales

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas, habriéndose concurso para su provisión interinamente, a cuyo efecto los que aspiren al desempeño del cargo de referencia, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaumbrales 11 de Febrero de 1943.—El Alcalde, *Gregorio Regaliza*. 377

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Aprobado el Presupuesto para 1943

Bustillo de la Vega.	383
Renedo de la Vega.	582
Bustillo del Páramo.	381
Membrillar.	391
Junta vecinal de Villarrobejo.	
Idem de Pedrosa de la Vega.	403
Idem de Viduerna.	404